

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se prorroga la suspensión de los términos y plazos previstos en el diverso por el que se suspenden los términos y plazos de los procedimientos que lleve a cabo la Comisión Nacional del Agua, por subsistir las causas de caso fortuito originadas por el incendio del 23 de marzo de 2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JOSEFA GONZÁLEZ BLANCO ORTÍZ MENA, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 5, fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que el 23 de marzo de 2019 en las oficinas centrales de la Comisión Nacional del Agua se produjo un incendio, que derivó en la pérdida del inmueble de dicho órgano administrativo desconcentrado;

Que el 26 de marzo de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos de los procedimientos que lleve a cabo la Comisión Nacional del Agua, por existir causas de caso fortuito originadas por el incendio del 23 de marzo de 2019", mediante el que se declararon inhábiles los días 25 a 29 de marzo del presente año para todos los efectos legales aplicables a los procedimientos a cargo de dicho órgano administrativo desconcentrado;

Que debido a la situación de emergencia derivada del siniestro acontecido en las instalaciones centrales de la Comisión, ésta se encuentra imposibilitada para operar normalmente;

Que subsisten las condiciones por la que se expidió el Acuerdo antes referido, por lo que resulta necesario prorrogar la suspensión de los términos y plazos de los asuntos a cargo del citado órgano administrativo desconcentrado los días 1, 2, 3, 4 y 5 de abril de 2019;

Que a efecto de dar certeza y seguridad jurídica a todas aquellas personas que tienen asuntos en trámite en la citada Comisión Nacional, respecto de los términos y plazos relativos a los procedimientos administrativos correspondientes, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS Y PLAZOS PREVISTOS EN EL DIVERSO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE LLEVE A CABO LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, POR SUBSISTIR LAS CAUSAS DE CASO FORTUITO ORIGINADAS POR EL INCENDIO DEL 23 DE MARZO DE 2019

Artículo Primero. Por caso fortuito y para efectos de los actos y procedimientos que en ejercicio de sus atribuciones realiza la Comisión Nacional del Agua, se prorroga en cinco días hábiles más la suspensión de términos y plazos a que se refiere el Artículo Primero del Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos de los procedimientos que lleve a cabo la Comisión Nacional del Agua, por subsistir las causas de caso fortuito originadas por el incendio del 23 de marzo de 2019. En consecuencia se suspenden los términos y plazos los días 1, 2, 3, 4 y 5 de abril de 2019.

Artículo Segundo. Se declaran inhábiles para todos los efectos legales, los días a que se refiere el artículo anterior, por lo que en esos días no correrán los plazos previstos en los ordenamientos jurídicos aplicables a los procedimientos a cargo de dicho órgano administrativo desconcentrado.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Josefa González Blanco Ortiz Mena.**- Rúbrica.